

la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la Educación y el Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, sobre Reglamentación General de los Conservatorios de Música, y el apartado B del anexo del Real Decreto 3936/1982 de 29 de diciembre en materia de Educación, con el informe favorable de la Consejería de Economía y Hacienda, a propuesta del Consejero de Educación y Ciencia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 10 de septiembre de 1986,

#### DISPONGO:

Artículo 1º. Se crea en Huelva, el Conservatorio Público de Grado Elemental de Música, sito en la c/ Rico, nº 26, de esta localidad.

Artículo 2º. En el Centro se impartirán las enseñanzas correspondientes al Grado Elemental de «Solfeo y Teoría de la Música», «Piano», «Violín», «Violoncello», «Guitarra» y «Conjunto Coral».

Artículo 3º. La Consejería de Educación y Ciencia adoptará las medidas precisas para la ejecución del presente Decreto, y determinará en cada caso la fecha en que deban comenzar su funcionamiento los correspondientes grados y especialidades, así como la plantilla de personal docente y no docente necesario para el desarrollo de los mismos, todo ello en la medida que lo permitan los recursos presupuestarios.

Disposición final. El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de septiembre de 1986

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA  
Y CAMOYAN  
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

DECRETO 256/1986, de 10 de septiembre por el que se eleva a grado profesional el Conservatorio de Música «Manuel de Falla» de Cádiz.

El Conservatorio Elemental de Música «Manuel de Falla» de Cádiz, uno de los más antiguos de España, se creó en mil ochocientos cincuenta y nueve, como resultado de la unificación de la Real Academia Filarmónica de Santa Cecilia y el Conservatorio Otero.

En su dilatada historia, se registran distintas denominaciones y situaciones jurídicas, que culminan con su incorporación a la Administración del Estado por Real Decreto 1660/81, de 19 de junio (BOE 5.7.81).

Atendiendo la tradición musical de la ciudad de Cádiz y el prestigio de su Conservatorio, se le autoriza por Orden de 12.5.76 (BOE 15.9.76), a impartir con validez académica oficial, diversas enseñanzas de grado medio.

Por ello, y considerada la demanda de la propia Comunidad Educativa de dicho Centro, así como la adhesión de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, conforme con el Decreto 2618/66, de 10 de septiembre (BOE 24.10.66), sobre Reglamentación General de los Conservatorios de Música, en relación con lo establecido en la disposición transitoria quinta de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, y en su virtud, o propuesta de la Consejería de Educación y Ciencia, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 10 de septiembre de 1986

#### DISPONGO:

Artículo 1º. Se eleva al Grado Profesional el actual Conservatorio Elemental de Música de Cádiz, sito en la calle Tinte, s/n, y se le reconoce el carácter oficial de sus enseñanzas.

Artículo 2º. Por la Consejería de Educación y Ciencia se dictarán las disposiciones necesarias para la aplicación de lo dispuesto en el presente Decreto.

Disposición final. El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de septiembre de 1986

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA  
Y CAMOYAN  
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 24 de septiembre de 1986, por la que se nombran a los miembros del Tribunal calificador de las pruebas selectivas de ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo de la Junta de Andalucía.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Base 5.1 de la Orden de la Consejería de la Presidencia, de 11 de julio de 1986, por la que se convocan pruebas selectivas de ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo de la Junta de Andalucía, y de conformidad con lo establecido en el artº 3 del Decreto 130/86, de 30 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, vengo en nombrar a los miembros del Tribunal calificador, de acuerdo con la siguiente composición:

Presidente: Ilmo. Sr. D. Francisco del Río Muñoz (Jefe del Gabinete Jurídico de la Consejería de la Presidencia).

Vocales: Ilmo. Sr. D. Manuel Campos Sánchez Bordona (Magistrado de la Audiencia Territorial de Sevilla).

D. Carlos Lasarte Alvarez (Catedrático de Derecho Civil).

D. Carlos Suan Rodríguez (Del Cuerpo Superior de Letrados del Estado).

Secretario: D. Miguel Bravo-Ferrer Delgado (Letrado del Gabinete Jurídico de la Consejería de la Presidencia).

Sevilla, 24 de septiembre de 1986

ENRIQUE LINDE CIRUJANO  
Consejero de Gobernación

#### CONSEJERIA DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL

DECRETO 274/1986, de 1 de octubre, por el que se nombra Delegado Provincial en Cádiz a don Ramón Marrero Gómez.

A propuesta del Consejero de Trabajo y Bienestar Social, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 1 de octubre de 1986 de acuerdo con lo previsto en el art. 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, así como en el art. 2 del Decreto 18/83, de 26 de enero (BOJA n 11 de 8.2.1983).

#### DISPONGO:

Artículo único. Vengo en nombrar como Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo y Bienestar Social en Cádiz a D. Ramón Marrero Gómez.

Sevilla, 1 de octubre de 1986

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA  
Y CAMOYAN  
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE MARIA ROMERO CALERO  
Consejera de Trabajo y Bienestar Social

**CONSEJERIA DE SALUD**

*DECRETO 273/1986, de 1 de octubre, por el que se nombran los representantes del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en el Consejo General del Instituto Andaluz de Salud Mental.*

La Ley 9/1984, de 3 de julio (BOJA n° 67, de 13 de julio), de creación del Instituto Andaluz de Salud Mental, estableció como máximo órgano decisorio del Organismo Autónomo el Consejo General, estableciendo en su artículo 10 una composición integrada por representantes de las distintas Entidades y colectivos con participación en el citado Instituto.

A tal fin, la mencionada Ley, así como su Reglamento aprobado por Decreto 308/1984, de 4 de diciembre (BOJA n° 114, de 11 de diciembre) disponen el nombramiento de siete miembros designados por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, a propuesta del Consejero de Salud y Consumo; nombramiento que se efectuó mediante el Decreto 309/1984, de 4 de diciembre (BOJA n° 114, de 11 de diciembre).

No obstante, la reorganización de la estructura superior de la Junta de Andalucía, operada por el Decreto del Presidente 130/1986, de 30 de julio (BOJA n° 74, de igual fecha), en el sentido de modificar la denominación y competencias de determinadas Consejerías, así como la aprobación de la nueva estructura orgánica de la actual Consejería de Salud por Decreto 272/1986, de 1 de octubre, exigen efectuar un nuevo nombramiento de los miembros que, en representación del Consejo de Gobierno, han de integrarse en el Consejo General del Instituto Andaluz de Salud Mental.

En su virtud, en uso de las facultades que me han sido conferidas, a propuesta del Consejero de Salud y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 1 de octubre de 1986,

**DISPONGO:**

Artículo único. En representación del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, se designan los siguientes miembros en el Consejo General del Instituto Andaluz de Salud Mental:

Ilmo. Sr. Director General de Atención Primaria y Promoción de la Salud.

Ilmo. Sr. Director General de Asistencia Hospitalaria y Especialidades Médicas.

Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Sanitaria.

Ilmo. Sr. Director General de Administración Local y Justicia.

Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales.

Ilmo. Sr. Director General de Universidades e Investigación.  
Sr. Jefe del Servicio de Legislación y Recursos de la Consejería de Salud.

**DISPOSICIONES FINALES**

Primera. Queda derogado el Decreto 309/1984, de 4 de diciembre, por el que se nombran los representantes del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en el Consejo General del IASAM.

Segunda. El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Sevilla, 1 de octubre de 1986

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA  
Y CAMOYAN  
Presidente de la Junta de Andalucía

EDUARDO REJON GIEB  
Consejero de Salud

*DECRETO 275/1986, de 1 de octubre, por el que se nombra Director General de Ordenación Sanitaria a don Francisco Javier Cuberta Galdós.*

A propuesta del Consejero de Salud y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 1 de octubre de 1986

**DISPONGO:**

Artículo único: Vengo a nombrar a D. Francisco Javier Cuberta Galdós, Director General de Ordenación Sanitaria.

Sevilla, 1 de octubre de 1986

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA  
Y CAMOYAN  
Presidente de la Junta de Andalucía

EDUARDO REJON GIEB  
Consejero de Salud

**3. Otras disposiciones****CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA**

*RESOLUCION de 1 de octubre de 1986, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1886/86, deducidos por d. Manuel García de la Cruz Pineda de las Infantas y d. Emilia Grande Sanjuán, contra resolución de esta Consejería de 16 de mayo de 1986.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla en escrito de 12 de septiembre de 1986, comunicando la interposición del recurso 1886/86 deducido por D. Manuel García de la Cruz Pineda de las Infantas y D. Emilio Grande Sanjuán, contra Resolución de esta Consejería de 16 de mayo de 1986, que desestimó los recursos de reposición interpuestos por ambos contra Resolución de la misma de 10 de abril anterior, que publicó las listas de admitidos y excluidos a las pruebas específicas convocadas por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de febrero de 1986 (BOJA del 11 de marzo).

**HE RESUELTO**

1º. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1886/86 contra Resolución de la Consejería de la Presidencia de 16 de mayo de 1986, desestimatoria de los recursos de reposición interpuestas contra Resolución de esta Consejería de 10 de abril de 1986, que publicó las listas de admitidas y excluidas a las pruebas específicas convocadas por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de febrero de 1986 (BOJA de 11 de marzo), a fin de que los posibles interesados si lo estiman conveniente a sus

derechos puedan comparecer ante la Sala en el plazo de nueve días, asistidos por Letrado y representados por Procurador.

2º. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de octubre de 1986

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de la Presidencia

**CONSEJERIA DE GOBERNACION**

*RESOLUCION de 1 de septiembre de 1986, por la que se interpreta el artículo 2 del Decreto 60/1986, de 2 de abril.*

A consultas de diversas Diputaciones Provinciales de eventuales interpretaciones que puedan hacerse del artículo 2º del Decreto 60/1986, de 2 de abril, por el que se regula la concesión, por la Junta de Andalucía a las Diputaciones Provinciales que durante el ejercicio 1986 contraigan deudas con el Banco de Crédito Local de España para financiar obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER, y teniendo en cuenta que la necesaria agilidad del procedimiento obliga a partir de presupuestos ciertos y con las mínimas variaciones posibles, he resuelto:

1º. La Junta de Andalucía concede en firme las subvenciones en base a la asignación inicial del INEM. Dicha asignación inicial se tomará, en todo caso, como base para computar las tres séptimas